

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bello, Agosto cuatro del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.<sup>1</sup> Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la parte demandante. Ver folios 260.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho (Juzgado) \$800.000

Agencias en Derecho (Tribunal)\$ 0

Otros gastos..... - 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Agosto 4 de 2021



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 126** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 5 de agosto de 2021

---

Secretaria

---

<sup>1</sup> Artículo 366 del Código General del Proceso